

CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS

DTE-189



DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

Fecha: viernes, 13 de marzo de 2026

Destinatario: Superintendencia Financiera de Colombia, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras, Establecimientos de crédito, Compañías Transportadoras de Valores, Personas Naturales y Jurídicas, Oficina Principal, Sucursales y Agencias Culturales del Banco de la República, y Fábrica de Moneda.

Asunto 40: MONEDA METÁLICA DE \$50

La presente Circular deroga en su totalidad la Circular Externa Operativa y de Servicios DTE-189 del 18 de octubre de 2017, Asunto 40: "MONEDA METÁLICA DE \$50" del Manual de Tesorería.

La información relacionada con esta normativa quedará contenida en la circular DEP-497 del Departamento de Emisión y Programación, Asunto 14: "Moneda Metálica de 50 Pesos". Lo anterior, debido al cambio de área a cargo de esta reglamentación.

Cordialmente,

MARCELA OCAMPO DUQUE
Gerente Ejecutiva

NÉSTOR PLAZAS BONILLA
Subgerente Industrial y de Tesorería